

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 81-2017

Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria número Ochenta y uno – dos mil diecisiete, celebrada el siete de diciembre de dos mil diecisiete, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: de los **Regidores Propietarios**: Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana María Contreras Castillo, Freddy Vargas Venegas, Luisa María Fonseca González. **Regidores Suplentes**: Kenner Alberto Arrieta Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Andrés Chaves Zamora y Kattya Villalobos Zamora. **Síndicos Propietarios**: Aura Violeta Acosta Montero, Norma Paniagua Sánchez, Randall Sánchez González, Francisco Javier Madrigal Madrigal; **Síndicos Suplentes**: Luis Alberto Acuña Cerdas, Rolando Rodríguez Rodríguez, Raquel González Arias, Milena Villalobos Madrigal. **Personal Administrativo**: Marcela Guzmán Calderón, Secretaria del Concejo Municipal. Lidieth Hernández González, Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos. **Ausentes**: Regidora Propietaria Elvira Yglesias Mora (suple en Presidencia el Regidor Manuel Rodríguez Segura). Regidora Suplente Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo. -----

ARTICULO I. ATENCION A FUNCIONARIOS DEL BANCO POPULAR - BP TOTAL HEREDIA. -----

Se presentan el Sr. Mario Villamizar, la Sra. Miriam Villalobos y la Sra. Vivian Espinoza. -----
El Sr. Mario Villamizar, agradece el espacio para instalación del cajero, e indica que es un éxito el servicio que se ha dado a los clientes, está avanzado para el financiamiento del lote del cementerio. Uno de los servicios que está dando el banco es el servicio de pago automático de salarios, que tiene beneficios para los funcionarios, tasas preferenciales. Otro objetivo del banco es crear un producto de financiamiento y créditos dirigidos al sector comunal, asociaciones, comités de deportes, grupos organizados, emprendedores, mujer emprendedora, ofrecen tasas de interés buenas y trámites expeditos en el acceso al financiamiento. Están teniendo estrategias innovadoras para que sea fácil, a corto y mediano plazo. Dejan las puertas abiertas y pueden contactar con las compañeras. -----

La Sra. Miriam Villalobos, indica que en el Banco Popular están agradecidos por la oportunidad que han brindado y ofrecer los servicios a la comunidad, pocos meses de haber instalado el cajero automático y ha sido satisfactorio y en la mejor disposición de que se continúe de la mano con la Municipalidad-----

- 1 La Sra. Vivian Espinoza, indica que ella se enfoca en el área de análisis y desarrollo, y en la
2 solicitud de crédito desde la municipalidad y está para servir y en la mejor disposición de ayudar.
3 El Presidente en ejercicio Manuel Rodríguez Segura consulta que monto se tiene en Comisiones.
4 El Sr. Mario Villamisar, indica que depende del producto y los puntos de desarrollo, para
5 municipalidades son comisiones negociables, depende del monto. Se debe analizar el caso
6 específico. -----
- 7 La Sra. Vivian Espinoza indica que la Comisión es de 0.25 a 2%; la municipalidad puede ser
8 excepción en 0.25%, se brindan los honorarios gratuitos y avaluo. El Banco Popular tiene tasas
9 para empresarias y el fondo de las utilidades financia un 75% de garantía. -----
- 10 El Sr. Mario Villamisar indica que hay periodos de gracia, el banco da acompañamiento técnico,
11 flujo de caja, plan de trabajo a los emprendedores. -----
- 12 La Regidora Tatiana Contreras Castillo, consulta cual es la Comisión para que las personas
13 paguen impuestos a través de la plataforma del Banco Popular. -----
- 14 La Sra. Miriam Villalobos indica que, a través de página web, el área que maneja las Comisiones
15 es el de centro nacional de tarjetas, que incluso la comisión puede ser cero, queda en enviar la
16 información con el área de comercialización para buscar un beneficio completo. Informa que está
17 en análisis el convenio para el pago de planilla, y sería con tasa cero que se convierte en beneficio
18 para los trabajadores. -----
- 19 El Regidor Freddy Vargas Venegas, indica la importancia que se dé más posibilidad para los
20 contribuyentes para que se les facilite, interesa que el Banco Popular se integre a las opciones. ---
- 21 El vicealcalde Marvin Chaves Villalobos indica que se va paso a paso, en el 2016 se inició con
22 la plataforma del Banco Nacional, y ahora se está con el Banco de Costa Rica. Con el Banco
23 Popular se necesita el convenio, ese es el paso a seguir por lo que solicita a funcionarios del
24 banco enviar la propuesta del Convenio. Agradece el apoyo que el Banco Popular ha brindado a
25 las instituciones con el patrocinio porque se han identificado con la Municipalidad. -----
- 26 La Sra. Miriam Villalobos, indica que el pago de impuestos, se puede hacer mediante un usuario
27 web banking sin ningún cobro de comisión, hay un tope diario y si requieren que sea el banco el
28 que lo haga se puede firmar un convenio. -----
- 29 El presidente en ejercicio Manuel Rodríguez Segura, agradece la presentación y espera que se
30 esté en mutuo acuerdo para lograr beneficios para el cantón y para la municipalidad. -----

1 El presidente en ejercicio Manuel Rodríguez propone se altere el orden del día para atender
2 asuntos de la Administración Municipal y de la Administración del Comité Cantonal de Deportes
3 y Recreación.-----

4 **ACUERDO N. 1415-2017** El Presidente en ejercicio Manuel Rodríguez Segura, somete a
5 votación: alterar el orden del día para atender asuntos de la Administración Municipal y de la
6 Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Se dispensa de trámite de
7 Comisión. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios Manuel Rodríguez Segura, Tatiana
8 Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**
9 **mayoría absoluta y definitivamente aprobado.** -----

10 **ARTICULO II. ATENCION A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**-----

11 La Alcaldesa Lidieth Hernández González, manifiesta que el día lunes (lunes 04 de diciembre)
12 presentaron la modificación presupuestaria que fue aprobada en forma definitiva, cuando se
13 recibió se dieron cuenta que había una alteración aritmética, en la sumatoria, en los totales, se
14 sumó toda la cantidad de la columna, por lo que no se cerraba, por lo que en aras de la
15 transparencia hoy acompañan la Lic. Daniela Zúñiga Carballo Coordinadora de Presupuesto, el
16 Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador Jurídico y la Sra. Sheirys Villalobos Campos, Auditora
17 Interna, -----

18 La Licda Daniel Zúñiga Carballo, realiza proyección de la modificación presupuestaria en la que
19 explica la sumatoria de las celdas, en las que la sumatorio errónea corresponde a la Cuenta de
20 Cementerio que se sumaron todas las celdas. Indica que en consulta a la Contraloría General de la
21 República, con la Fiscalizadora correspondientes, indica que no afecta a nivel de sistema porque
22 lo que vale son las columnas de rebajos y lo que indica es que se realice la nota aclaratoria que se
23 hizo la corrección correspondiente y la Alcaldía procede a realizar la gestión ante el Concejo
24 Municipal. -----

25

	<i>Saldo Anterior</i>	<i>Nuevo Saldo</i>
CEMENTERIO:		
Sub-Total	<i>39.213.554,11</i>	<i>40.884.974,11</i>
TOTALES	<i>71.098.866,11</i>	<i>72.770.286,11</i>

26
27
28
29
30

1 La Alcaldesa Lidieth Hernández González, hace entrega del Oficio AM-AJ-140-2017,
2 correspondiente al análisis legal realizado por el Lic. Daniel Pérez Pérez, en el cual se presenta la
3 alternativa de corrección, al cual el Presidente en Ejercicio Manuel Rodríguez Segura da lectura.

4 **AM-AJ-140-2017** -----

5 *En atención a la solicitud planteada por su persona, me permito por este medio,*
6 *desarrollar, para efectos de conocimiento del Concejo Municipal, el tema de la*
7 *corrección de errores materiales en actos administrativos y su distinción con los errores*
8 *conceptuales, a partir de la jurisprudencia administrativa (técnicamente precedentes)*
9 *emitida por la Procuraduría General de la República. -----*

10 *Ha de tomarse en cuenta, que si bien la consulta se hace de forma concreta con respecto*
11 *a determinado acuerdo municipal, inicialmente el criterio se ha de plantear en términos*
12 *generales para que sirva de herramienta frente a cualquier situación similar.*

13 *De tal forma, parte esencial del análisis a realizar, se enmarca en el régimen jurídico de*
14 *los llamados “errores materiales”, siendo necesario arribar a una definición, la cual*
15 *generalmente se encuentra asociada a otra figura como lo son los “errores*
16 *conceptuales”. Sobre este tema, la Procuraduría General de la República ha indicado en*
17 *el Dictamen No. C-178-2007 del 05 de junio de 2007:-----*

18 **“El error conceptual vicia la voluntad del órgano, lo que no ocurre si el error es**
19 **meramente material. Es decir, el error conceptual es un error de sentido y de**
20 **significado que arroja dudas sobre lo qué quiso el órgano que adoptó la**
21 **disposición normativa. Con el error material no ocurre lo mismo, porque del**
22 **contexto es posible establecer, razonablemente, qué quiso decir el órgano que**
23 **adoptó la disposición normativa al momento de hacerlo.”** (El acento es propio)

24 *A partir del extracto anterior, se tiene que los errores materiales son aquellos en los que*
25 *de una simple revisión del acto administrativo emanado, se desprende el sentido del*
26 *emisor, a diferencia de los errores conceptuales, donde existe un error de sentido y de*
27 *significado, dándose una duda razonable sobre lo que el emisor del acto pretendía*
28 *manifestar. -----*

29 *Ha de tomarse en cuenta, que si bien el criterio de la Procuraduría hace referencia a*
30 *errores materiales contenidos en una norma (acto administrativo de carácter general),*

1 tal análisis aplica de igual forma a todo acto administrativo, como lo sería un acuerdo
2 municipal o una resolución administrativa. Tanto es así, que los remedios establecidos
3 por el ordenamiento jurídico para corregir este tipo de errores, resulta aplicable a todo
4 tipo de acto administrativo.-----

5 Partiendo de los criterios desarrollados, lo que corresponde entrar a analizar es la forma
6 de llevar a cabo la corrección o rectificación de este tipo de errores. En esta línea, debe
7 tomarse en consideración, que el ordenamiento jurídico administrativo establece gran
8 cantidad de remedios o procedimientos para rectificar, revocar o anular actos
9 administrativos, dentro de los cuales se encuentran los actos de impugnación (incluyendo
10 vetos), la revocación de oficio o incluso los procedimientos especiales para revocación de
11 actos favorables (proceso de lesividad, u ordinario para anulación de actos favorables
12 con nulidad evidente y manifiesta).-----

13 Es precisamente dentro de estos remedios procesales, que la Ley General de
14 Administración Pública (en adelante LGAP) establece de forma clara los criterios de
15 oportunidad y legalidad para corregir los errores materiales. De esta forma, dicha Ley
16 establece en su artículo 157 lo siguiente:-----

17 **Artículo 157.-** En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores
18 materiales o de hecho y los aritméticos.-----

19 La validez de esta disposición normativa y su aptitud para servir de instrumento frente a
20 los errores materiales contenidos en actos administrativos, ha sido ampliamente
21 desarrollada por la Procuraduría General de la República, teniéndose, por ejemplo, el
22 Dictamen No. C-357-2003 del 13 de noviembre de 2003, el cual indica en lo que interesa:

23 “Es por lo dicho que, **tratándose de actos administrativos**, incluidos los
24 reglamentos de conformidad con lo que dispone el artículo 121 de la Ley General
25 de la Administración Pública, **los errores materiales pueden ser corregidos en**
26 **cualquier momento por la Administración, según lo dispone el artículo 157**
27 **ibídem**, el cual señala: -----

28 (...)-----

29 **La Administración puede corregir en cualquier momento los errores materiales**
30 **respecto de los actos administrativos, porque el error que se corrige no afecta al**

1 *acto como manifestación de voluntad libre y consciente, tal y como lo*
2 *caracteriza el artículo 130.1 ibídem. La doctrina española, partiendo de la*
3 *distinción entre errores de derecho y errores materiales, ha señalado que cuando*
4 *el error no afecta la voluntad, la administración puede rectificar en cualquier*
5 *momento, sea de oficio o a instancia de parte interesada, los errores materiales*
6 *(PAREJO ALFONSO, Luciano, Manual de Derecho Administrativo, 1998, p.746).*
7 *En todo caso, hay que tener presente que lo dicho respecto a errores de concepto*
8 *y simples errores materiales en relación con lo que dispone el citado numeral 157*
9 *de la LGAP, se refiere a errores acaecidos al momento de adoptar el acto, tanto si*
10 *se trata de actos administrativos concretos como si de trata de reglamentos.” (El*
11 *acento es propio)-----*

12 *Este criterio emitido por la Procuraduría General de la República, además de confirmar*
13 *la posibilidad de llevar a cabo la corrección de errores materiales en cualquier momento,*
14 *hace referencia al artículo 130 de la misma LGAP, el cual de forma clara establece que*
15 *“el error no será vicio del acto administrativo”, lo cual resulta de gran relevancia si se*
16 *toma en cuenta que remedios procesales como los recursos de revocatoria, apelación o*
17 *los vetos, responden precisamente a la existencia de vicios en el acto administrativo.*

18 *Tomando en cuenta lo desarrollado hasta el momento, es posible asegurar que los*
19 *errores materiales contenidos en actos administrativos, pueden ser corregidos en*
20 *cualquier momento por parte de la Administración emisora, partiendo de que tal*
21 *corrección, no afecta la voluntad del emisor, a partir de la propia naturaleza del error.*

22 *Teniendo clara la naturaleza de los errores materiales, lo que corresponde es entrar a*
23 *analizar la posibilidad de llevar a cabo corrección de un error contenido en un acuerdo*
24 *municipal, derivado de una solicitud de modificación presupuestaria presentada por la*
25 *Alcaldía Municipal, cuyo texto, a su vez, contenía este error. Se indica por parte de la*
26 *Alcaldía Municipal, que el error se derivó de la hoja de cálculo utilizada para redactar la*
27 *propuesta de modificación presupuestaria, la cual consignó un subtotal erróneo, que*
28 *finalmente derivó en que los totales arrastrasen este mismo error. -----*

29 *De esta forma, los errores contenidos en el acuerdo municipal pueden resumirse en la*
30 *siguiente tabla: -----*

UBICACIÓN DEL RUBRO EN EL TEXTO	CIFRA ERRÓNEA CONSIGNADA EN EL ACUERDO		CIFRA CORRECTA A CONSIGNARSE	
	<i>Saldo Anterior</i>	<i>Nuevo Saldo</i>	<i>Saldo Anterior</i>	<i>Nuevo Saldo</i>
CEMENTERIO: Sub-Total	39.213.554,11	40.884.974,11	1,503,283.89	1.503.283,89
TOTALES	71.098.866,11	72.770.286,11	33.388.595,89	33.388.595,89

Tal y como se desprende del cuadro anterior, en efecto el acuerdo adoptado a partir del informe presentado por la Administración Municipal, contiene errores aritméticos únicamente en los sub-totales del rubro de cementerio, que finalmente también afectó los totales contenidos en la modificación presupuestaria adoptada. A pesar de ello, en ningún momento estos errores alcanzan las partidas presupuestarias que se modificaron.

A partir de lo anterior, es que se considera por parte del suscrito asesor, que los errores consignados en el acuerdo mediante el cual el Concejo Municipal aprobó la modificación presupuestaria, corresponden a errores materiales aritméticos, que pueden ser corregidos en cualquier momento por parte del propio Concejo Municipal, mediante un nuevo acuerdo que así lo indique. Este acto, tendría fundamento en el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, pudiéndose llevarse a cabo la corrección en cualquier momento.-----

El Regidor Freddy Vargas Venegas, consulta a la Licda. Daniela Zúñiga Carballo, que es lo que popularmente llamamos un “dedazo”, hay algún procedimiento que se tenga que seguir de revisión previa a la presentación de esto al Concejo, porque es la segunda vez que se da un error material; hace dos meses se dio otro, y como profesional del área contable sabe que aunque sea un error material no debería de pasar, qué garantía, que medida preventiva se va a tomar a lo interno para tratar reducir este tipo de errores materiales, porque que afecta institucionalmente.

La Licda. Daniela Zúñiga Carballo, manifiesta que la medida se toma, previo a que la modificación se entregue a la Secretaria del Concejo Municipal, la revisa junto con el Vicealcalde don Marvin, en este caso fue un error que se les fue y es algo que normalmente revisan los rebajos y los aumentos; indica que de 16 modificaciones que se han hecho este año, esta se les

1 pasó, la garantía es que tendrán que revisar con más cuidado antes de llevarlo a la Secretaria del
2 Concejo Municipal. -----

3 El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, indica que, este es un caso que pasó, ya que tanto la
4 Alcaldesa Lidieth y él revisan los movimientos, que las columnas cierran, ya que es lo que se
5 ingresa a la Contraloría, tal es que cuando se pasó el acuerdo lo revisaron y detectaron y son
6 cosas que como jefes de doña Daniela asumen la responsabilidad con base en esto, y esto lo que
7 hace es mejorar, es transparencia y corregir de forma inmediata; tal es el caso que indicaron a los
8 órganos que tienen que intervenir que se detenía el trámite del acuerdo. Indica que se asume el
9 error y se corrige, por esto están con la Asesoría Legal y la Auditoría a quien se le brindó las
10 explicaciones, por lo que con base en el artículo 157 se presenta y no cabe el veto porque no se
11 está contraviniendo el artículo 158 del Código Municipal. -----

12 La Regidora Luisa Fonseca González, manifiesta que en realidad el error es un “dedazo”, e
13 indica que vuelve a insistir, en no aprobar cosas definitivas, cuando son cosas numéricas y se
14 hubiera podido corregir el error cuando se da lectura al acta. Manifiesta que entiende a la Licda.
15 Daniela eso suele suceder cuando se trabaja en números. Hace un llamado al Concejo Municipal
16 de no aprobar en forma definitiva -----

17 El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, desde la Alcaldía no es seguir solicitando que nos
18 dejen de forma definitiva las cosas, pero cuando las cosas urgen y ante el cierre del año se
19 pretende como Municipalidad ejecutar todos los proyectos. Manifiesta que los días viernes
20 pasamos las modificaciones ante la Secretaría, para que lo vayan revisando, y esto fue algo que se
21 nos fue a todos. -----

22 La Regidora Luisa Fonseca González, manifiesta que el hecho de que se envíe el fin de semana el
23 documento no significa que se tenga que aprobar definitivo y entiende que sobre los casos que se
24 deben cumplir, pero se debe tener cuidado. -----

25 El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, indica que se ha pensado para el próximo año realizar
26 un cronograma de fechas para las especificaciones y licitaciones; para establecer fechas. -----

27 La Alcaldesa Lidieth Hernández González, de parte de la Alcaldía estos pequeños errores nos
28 dejan enseñanza, se aprende de planificar un poco más e indica que no promete que va a ser este
29 segundo error y nada más, ya que son humanos y en cualquier momento se va a presentar un error
30 y las veces que tengan que presentarse a reconocer el error, van a estar, para reflejar transparencia

1 y legalidad en los movimientos presupuestarios que realizan. -----
2 El Presidente en ejercicio Manuel Rodríguez Segura, consulta a la Auditora Sheirys Villalobos
3 Campos, si desde el punto de vista de Auditoria esto es correcto. -----
4 La Auditora Sheirys Villalobos Campos, manifiesta que estos errores no se deben presentar, pero
5 que somos seres humanos, igual se presentan errores en contabilidad, actas, Dirección Financiera
6 y Auditoria. Indica que como se ha explicado, los códigos, nombres de partidas, saldos finales
7 deben estar bien, sin embargo, en este caso son esos subtotales que no afectan a los demás
8 compañeros; a nivel presupuestario cuando se registra tampoco, esos datos se ven en la
9 modificación sumando nada más. Manifiesta que ayer cuando se trasladaba la modificación para
10 aplicarla se analizó el caso y esto no es relevante, sin embargo, el proceso de revisión existe, pero
11 fue un error, indica que a nivel de auditoria no afecta, a nivel de control interno se debe
12 fortalecer. Manifiesta que es importante que se analice que estas cosas se hagan a nivel manual en
13 el tiempo que estamos. Que se analice el principio de probidad en los intereses de la
14 Municipalidad; manifiesta que otro riesgo es que es una unidad unipersonal, son controles que
15 hay que atender. -----
16 El Regidor Andrés Chaves Zamora, sería conveniente que analicen la cotización de un sistema
17 contable, que la Alcaldía presente una propuesta. -----
18 El presidente Manuel Rodríguez Segura, manifiesta que cuando el ser humano comete errores se
19 aprende mucho y cuando se manejan números es terrible y en el Concejo Municipal tenemos la
20 obligación de apoyar la administración municipal y en algún momento cambiar el sistema.
21 La Regidora Tatiana Contreras Castillo, propone que la Administración haga una propuesta, ya
22 que los sistemas con los que cuenta la Municipalidad no sirven y se tiene que proveer a los
23 funcionarios de las herramientas que necesitan. -----
24 La Auditora Sheirys Villalobos Campos, indica que el Concejo tiene informe de auditoría y
25 conocen de la inseguridad, de la pérdida de datos, de los riesgos que tienen los sistemas actuales
26 y se deben tomar decisiones. -----
27 La Regidora Tatiana Contreras Castillo, manifiesta que la Municipalidad San Isidro es ejemplo
28 de trabajo y de dedicación, y se debe reconocer lo bueno, se siente orgullosa de esta
29 Municipalidad y formar parte de este equipo, admira que se reconozca el error sin tener las
30 herramientas necesarias. -----

1 Comentan con respecto al accionar el Ing. Informático, por lo cual el Síndico Randall Sánchez
2 hace un llamado a tener respeto por los funcionarios municipales y en caso de haber
3 inconsistencia se remita un documento para que la Administración actúe según corresponda.

4 El Regidor Freddy Vargas, manifiesta que no es una burla y que se ha hecho el llamado en varias
5 ocasiones y que personalmente considera que el ingeniero informático no sirve y solicita que
6 quede en actas. -----

7 **ACUERDO N. 1416-2017** El Presidente en ejercicio Manuel Rodríguez Segura, somete a
8 votación-----

9 **Considerando:**-----

10 **I.-** Que mediante Acuerdo No. 1402-2017 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión
11 Ordinaria 80-2017, del 04 de diciembre de 2017, se conoció y aprobó la Modificación
12 Presupuestaria 16-2017, presentada por la Alcaldía Municipal mediante Oficio AM-413-2017.

13 **II.-** Que en Sesión Extraordinaria No. 81-2017 del 7 de diciembre de 2017, manifiesta la
14 Alcaldesa Municipal que el Oficio AM-413-2017 contenía errores aritméticos, que finalmente
15 fueron consignados en el Acuerdo No. 1402-2017, los cuales, si bien no afectaban las partidas
16 presupuestarias objeto de la modificación contractual, deben ser corregidas para efectos de
17 claridad del acto. -----

18 **III.-** Que en Sesión Extraordinaria No. 81-2017 del 7 de diciembre de 2017, se aporta por parte
19 de la Alcaldía Municipal el Informe No. AM-AJ-140-2017 del Asesor Legal Interno de la
20 Municipalidad, en el que se analiza el tema de los errores materiales y su corrección a partir de lo
21 indicado en el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública.-----

22 **IV.-** Que llevando a cabo una revisión del Acuerdo No. 1402-2017, se desprende que en efecto
23 existe un error en los sub-totales del rubro de Cementerio, que finalmente también afectó los
24 totales contenidos en la modificación presupuestaria adoptada, tal y como se detalla en el
25 siguiente recuadro: -----

26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

UBICACIÓN DEL RUBRO EN EL TEXTO	CIFRA ERRÓNEA CONSIGNADA EN EL ACUERDO		CIFRA CORRECTA	
	Saldo Anterior	Nuevo Saldo	Saldo Anterior	Nuevo Saldo
CEMENTERIO: Sub-Total	39.213.554,11	40.884.974,11	1,503,283.89	1.503.283,89
TOTALES	71.098.866,11	72.770.286,11	33.388.595,89	33.388.595,89

POR TANTO. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal acuerda:

1. Con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, corregir el error material contenido en el Acuerdo No. 1402-2017 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 80-2017, del 04 de diciembre de 2017, con tal de que se lea de la siguiente forma donde se indica:-----

CEMENTERIO: Sub-Total	Saldo Anterior	Nuevo Saldo
	1,503,283.89	1.503.283,89
TOTALES	Saldo Anterior	Nuevo Saldo
	33.388.595,89	33.388.595,89

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por mayoría absoluta y definitivamente aprobado.** -----

ACUERDO N. 1417-2017 El Presidente en ejercicio Manuel Rodríguez Segura, somete a votación solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, que para el primer semestre de 2018, se presente una propuesta de mejora de los sistemas informáticos contables para modernizar la gestión municipal, así mismo, se incluya el monto aproximado de la inversión que se requiere. Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por mayoría absoluta.**-----

ARTICULO II. ATENCION A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL-----

Se conoce Oficio suscrita por la Licda. Adriana Chaves Cordero, Administradora del Comité

1 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro, en el que expone:-----
2 **CCDRSI-ACHC-155-2017**-----
3 Tomando en cuenta que a la fecha el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro,
4 no cuenta con Junta Directiva debidamente conformada y siendo que se desconoce la fecha de
5 nombramiento de sus nuevos miembros, se solicita muy respetuosamente que se autorice a la
6 Alcaldía Municipal, ejecutar los siguientes actos necesarios para el desarrollo adecuado del
7 Comité: -----
8 1. Aspectos administrativos relacionados con el personal de planta: -----
9 • Aprobación de vacaciones. -----
10 • Aprobación de las planillas quincenales. -----
11 2. Contratación administrativa: -----
12 • Apertura y adjudicación del proceso de compra de materiales para premiación del
13 Torneo de Liga Menor organizado por el Comité en el año 2017. -----
14 • Apertura y adjudicación del proceso de compra de materiales solicitados por la
15 Asociación Deportiva Estrella Roja. -----
16 • Apertura y adjudicación de proceso para la compra de uniforme para la escuela de
17 Fútbol del CCDRSI, Concepción, en cumplimiento del Acuerdo N°1041-2017
18 adoptado por la Junta Directiva de Comité en la Sesión Ordinaria N°44-2017-----
19 • Apertura y adjudicación de proceso para la reparación de malla de la cancha de San
20 Francisco y protector del marco de la cancha de San Isidro, en cumplimiento del
21 Acuerdo N°1042-2017 adoptado por la Junta Directiva de Comité en la Sesión
22 Ordinaria N°44-2017. -----
23 Por otro lado, se solicita al Concejo Municipal, adoptar un acuerdo mediante el cual se avale el
24 inicio de la Etapa Cantonal Juegos Nacionales, deportes de Conjunto 2018, y se ordene a la
25 suscrita funcionaria administrativa, llevar a cabo las gestiones necesarias para la organización del
26 mismo. -----
27 Finalmente, se informa al Concejo Municipal, que para enero del 2018 se deben iniciar procesos
28 de contratación, debido al inicio de presupuesto anual y se requerirá la existencia de la Junta
29 Directiva o en su defecto la delegación de funciones a la Alcaldía Municipal o quien se considere
30 pertinente, para atender situaciones tales como: -----

- 1 Aspectos relacionados con el personal de planta: -----
- 2 • Planillas quincenales. -----
- 3 • Vacaciones-----
- 4 Juegos Nacionales: -----
- 5 • Inicio de Etapa Cantonal Juegos Nacionales, deportes de Conjunto (ya que en el mes de
- 6 febrero inicia el proceso de Etapa Regional de Juegos Nacionales y no se podrá participar
- 7 si no se realiza la Etapa Cantonal) -----
- 8 Comités Comunales: -----
- 9 • Nombramiento de Comités Comunales-----
- 10 • Proyectos Deportivos, Comités Comunales. -----
- 11 Actividades Varias-----
- 12 • Actividades torneos y eventos. -----
- 13 • Compra para día del deporte. -----
- 14 • Entre otros-----
- 15 Ello para que se tome en cuenta por parte del Concejo Municipal en el proceso de nombramiento
- 16 de la Junta Directiva. -----
- 17 La Auditora Sheirys Villalobos, indica que la Alcaldía puede firmar cheques de compromisos que
- 18 ya estén, para procesos nuevos las Alcaldía estaría ejecutando presupuesto. No lo podría hacer en
- 19 los términos que se le dio el primer acuerdo. -----
- 20 **ACUERDO N. 1418-2017** El Presidente en ejercicio Manuel Rodríguez Segura, somete a
- 21 votación-----
- 22 **Considerando**-----
- 23 I.- Que el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
- 24 Recreación de San Isidro de Heredia finalizó el día 30 de noviembre de 2017 y que a la fecha se
- 25 están realizando las acciones para el nombramiento de los nuevos integrantes.
- 26 II.- Que en Sesión Ordinaria 80-2017 del 04 de diciembre de 2017 mediante acuerdo 1401-2017
- 27 el concejo Municipal acordó: -----
- 28 (...) Por tanto este Concejo Municipal acuerda: Autorizar a la señora Lidieth Hernández
- 29 González, cédula de identidad 401500657 en su condición de Alcaldesa Municipal y
- 30 al señor Marvin Chaves Villalobos, cédula de identidad 401470957 en su condición de

1 Vicealcalde Municipal, para que procedan a la firma de cheques que al efecto se emitan
2 a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, a
3 partir del 04 de diciembre de 2017 y hasta que se lleve a cabo el nombramiento
4 correspondiente de la Junta Directiva de dicho Comité Cantonal de Deportes. -----

5 III.- Que mediante Oficio de la Licda. Adriana Chaves Cordero, Administradora del Comité
6 Cantonal de Deportes y Recreación, solicita que se autorice a la Alcaldía Municipal, ejecutar
7 actos necesarios para el desarrollo adecuado del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
8 San Isidro de Heredia. -----

9 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

- 10 1. Delegar en la Alcaldía Municipal las funciones que corresponden a la Junta Directiva del
11 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, con el fin de no paralizar los actos necesarios
12 para el Desarrollo adecuado del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro
13 de Heredia, a partir del 07 de diciembre de 2017 y hasta tanto se nombre y jure la
14 Junta Directiva de dicho Comité Cantonal de Deportes. -----

15 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios Manuel
16 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
17 Venegas. **Se declara acuerdo por mayoría absoluta y definitivamente aprobado.** -----

18 **CLAUSURA**-----
19 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria No. Ochenta y uno -
20 dos mil diecisiete, del siete de diciembre de dos mil diecisiete, al ser las veinte horas y treinta y
21 cinco minutos. -----

22
23
24
25
26
27 _____
28 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal

29 -----
30 -----